



RESOLUCION NÚMERO - 155

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.



RESOLUCION NÚMERO 155

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI

Que mediante oficio radicado con el número **20234940000014612** de fecha **10 de abril 2023**, la **FUNDACION SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI**, identificado con el Nit: No. **901.684.498-7**, solicitó reconocimiento de personería jurídica al ICBF.

Que esta Dirección Regional, observa que la **FUNDACION SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI**, identificado con el Nit: No. **901.684.498-7**, acreditó los requisitos legales para otorgar la Personería Jurídica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la **FUNDACION SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI**, identificado con el Nit: No. **901.684.498-7**, con domicilio en la Carrera 11 No. 11-30 local 2, en el municipio de Ciénaga – magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución No. 1 del 26 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI**, identificado con el Nit: No. **901.684.498-7**, a la Señora **VANESA CAROLINA PATIÑO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.193.515.426**, de conformidad con lo dispuesto en el acta No. 2 del 17 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI**, identificado con el Nit: No. **901.684.498-7**, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI**, identificado con el Nit: No. **901.684.498-7**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento

RESOLUCION NÚMERO 155

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA **FUNDACION SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI**

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

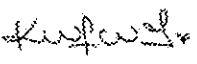
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta,

04 MAY 2023


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
El Director Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico. 

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico. 



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cacita De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los cinco (05) días del mes de mayo del 2023, previo envío por correo electrónico efectuada por la susrita, se notificó electrónicamente a la señora VANESA CAROLINA PATIÑO MEDINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.515.426, en su calidad de representante legal actual de la FUNDACION SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI, identificada con NIT 801.684.498-7, con domicilio en el municipio de Ciénega, Departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución Nº 135 DEL 04 DE MAYO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI;

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.


VANESA CAROLINA PATIÑO MEDINA
Notificada.


KAREN MARLEN FREYLE MANGILLA
Quien Notifica.



Los delitos impropios constituyen acción criminal de corrupción si se cometen en beneficio de una persona jurídica que forma parte del sector público.

ICBF Regional Magdalena
Avenida del Ferrocarril Carrera 12 # 23-33
P.O. BOX 417, 91001 400 Llan

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 01 0088



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Grupo Jurídico
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución **N° 155 DEL 04 DE MAYO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI**, identificada con NIT **901.684.498-7**, con domicilio en el municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico en su calidad de representante legal actual a la señora **VANESA CAROLINA PATIÑO MEDINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.193.515.426**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR INFANTIL - FUNDASEBI**, identificado con NIT **901.684.498-7**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 08 de mayo de 2023.

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF - Regional Magdalena

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

